Xunta Xeneral
del Principáu d'Asturies

GRUPU PARLAMENTARIU
PODEMOS ASTURIES

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL DEL PRINCIPÁU D'ASTURIES

Emilio León Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturies, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente **proposición no de ley sobre sobre la modificación de las condiciones de comercialización de los productos de juego que el Gobierno de España autoriza a la ONCE** para su debate en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde al Gobierno central la tutela de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) a través del Consejo de Protectorado cuya presidencia recae en la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Es a este Consejo de Protectorado a quien compete autorizar y modificar en su caso las modalidades de juego y condiciones de comercialización de la ONCE, correspondiendo al Consejo de Ministros la aprobación del que ha venido en denominarse acuerdo ONCE - Gobierno.

Desde la implantación del euro, la ONCE venía arrastrando unas pérdidas en su recaudación por ventas que fueron aliviadas a través de diferentes acuerdos del Consejo de Protectorado y Consejo de Ministros, como la autorización para el incremento del porcentaje de premios y ajuste de precios, la autorización de la comercialización en exclusiva de lotería instantánea, la comercialización para España del producto europeo *Eurojackpot*, la autorización a la ONCE de diferentes juegos activos, la comercialización de hasta seis sorteos extraordinarios al año, incluyendo un producto de navidad para el uno de enero, la compensación a cargo de los presupuestos del operador público Loterías y Apuestas del Estado de la desviación negativa de las ventas anuales o la sustitución de la compensación por pérdidas en las ventas anuales reseñada por la exención de cuota patronal de toda la

plantilla de personas con discapacidad, regulada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de noviembre de 2011.

La persistencia de las pérdidas en la recaudación y la mala situación que atravesaba la economía de la ONCE justificaron el 25 de setiembre de 2009 un acuerdo del Consejo de Ministros mediante el cual se anuló la condición histórica de que los juegos de la ONCE fueran vendidos en exclusiva por su plantilla de personas con discapacidad, autorizando que pudiera hacerse a través de canales externos y distintos a dicha plantilla del personal vendedor y autorizando, incluso, en modificaciones posteriores, que la ONCE pudiera comercializar productos fuera de España.

La autorización de venta de juegos ONCE fuera de plantilla ha supuesto que desde 2010 la dirección de la ONCE haya venido profundizando en dar sus productos de juego inicialmente a estancos, kioscos de prensa, gasolineras y, posteriormente, supermercados, establecimientos de diversa índole y, más recientemente, a las oficinas de Correos.

Mientras todos estos establecimientos, agrupados en el denominado por la ONCE "canal físico complementario", venden juegos ONCE sin sujetarse a condicionante alguno, la dirección de la ONCE va modificando su política laboral y comercial.

Se condicionan las nuevas contrataciones y renovaciones de contrato a cifras de productividad semanal por encima incluso de los mínimos tasados en convenio, a pesar de que es la ONCE quien decide unilateralmente el punto de venta, el horario, los descansos o los juegos que se asignan.

Se penaliza, incluso con expedientes disciplinarios por baja productividad, a los vendedores que no alcanzan los 210 euros diarios mínimos de convenio durante dos meses consecutivos.

Se suprime como derecho estatutario la concesión como empleo de la venta a toda persona ciega.

Todo ello conlleva que existan personas ciegas a las que no se les concede la venta por la ONCE y, también, personas con otras discapacidades a las que no se les renueva esa venta por no poder alcanzar las ratios de venta que fija unilateralmente la dirección, que

no exista límite geográfico ni de distancia entre los puntos de venta de plantilla y los del canal físico complementario, que existan sanciones por la denominada “baja rentabilidad”, pese a que la recaudación por ventas de la ONCE ya está en crecimientos significativos en 2015 y 2016.

Las ventas a través del canal físico complementario, implantado desde 2010, no han servido para superar el volumen de ventas de la ONCE en 2009, excepto en 2017, y ello a pesar del número importante de establecimientos que conforma este canal complementario.

La venta de los productos de la ONCE a través del canal físico complementario han supuesto una reducción de la plantilla de casi un 10% entre 2009 y 2016, lo que deja fuera de la posibilidad de obtención de empleo en la ONCE a miles de personas ciegas y también a personas con otro tipo de discapacidad.

Entendiendo que la ONCE debe priorizar su función social y que ella es plenamente compatible con la obtención de beneficios económicos, el Grupo Parlamentario Podemos Asturies propone a la Junta General del Principado de Asturias la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España para:

Garantizar que la ONCE contrate a toda persona ciega que no esté incapacitada o inhabilitada legalmente para ello y que se favorezca igualmente la contratación de personas con otro tipo de discapacidades frente a los canales físicos complementarios, recuperando el compromiso inicial de la ONCE de que el canal físico complementario se implante solamente allí donde, por circunstancias específicas, no pueda haber un vendedor o vendedora de la ONCE.

En Uviéu, a 29 de Mayu de 2018

Emilio León Suárez